



Expediente: **056070212745**
 Radicado: **AU-02105-2026**
 Sede: **SANTUARIO**
 Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **05/06/2026** Hora: **11:41:33** Folios: **3**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado número No. RE-08598-2021 del 12 de diciembre de 2021 se renovó y modificó un **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S**, con Nit 811.041.918-3, representada legalmente por el Señor **TOMAS VARGAS SALDARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.932.198; en beneficio del predio con FMI 017-30126, ubicado en la vereda El Chuscal (Lejos del Nido) del Municipio de El Retiro, Antioquia.

Que por medio de Resolución con radicado N°RE-01395-2023 del 03 de abril de 2023, se modificó un **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, renovado mediante la Resolución con Radicado N° radicado número No. RE-08598-2021 del 12 de diciembre de 2021, para que en su artículo primero quedara así:

"(...)" ARTICULO PRIMERO: RENOVAR EL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES a la sociedad CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S, con Nit 811.041.918-3, representada legalmente por el Señor TOMAS VARGAS SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.932.198; en beneficio del predio con FMI 017-71124, ubicado en la vereda El Chuscal (Lejos del Nido) del Municipio de El Retiro. "(...)"

Que por medio de radicado No. CE-09464-2026 del 26 de mayo de 2026, la sociedad **CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S**, con NIT 811041918 a través de su Representante legal el señor **VICTOR ADOLFO VARGAS ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.078.638, solicita ante La Corporación la **MODIFICACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para modificar el uso del permiso, en el sentido de eliminar los usos doméstico y riego, de manera que la fuente superficial quede destinada exclusivamente al uso ornamental en beneficio de la **PARCELACIÓN SENDEROS DE JEREZ**, localizado en el predio con FMI 017-30126, ubicado en la vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro, Antioquia.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.16.13, 2.2.3.2.16.14, razón por la cual, se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-190 V.03



DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado la sociedad **CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S**, con NIT 81 1041918 a través de su Representante legal el señor **VICTOR ADOLFO VARGAS ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.078.638, para modificar el uso del permiso, en el sentido de eliminar los usos doméstico y riego, de manera que la fuente superficial quede destinada exclusivamente al uso ornamental en beneficio de la **PARCELACIÓN SENDEROS DE JEREZ**, localizado en el predio con FMI 017-30126, ubicado en la vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo RECURSO HÍDRICO la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° CE-09464-2026 del 26 de mayo de 2026 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3. del Decreto 1076 de 2015, o norma que lo modifique.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de El Retiro en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, Conforme al artículo 2.2.3.2.9.4. del Decreto 1076 de 2015, o norma que lo modifique.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que, el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 Y la Resolución Corporativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-190 V.03



ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

Proyectó: Juana Gómez Pineda – 27/05/2026 Recurso Hídrico

Expediente: **056070212745**

Proceso: tramite ambiental

Asunto: Concesión de Aguas superficiales



Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-190 V.03



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquía. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

cornare